Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID 323840

Señor
Armando Gómez Arévalo
Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré República del Paraguay, a los treinta (30) días del mes de enero del 2018, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen el Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 1346, en las cuales integran los señores: **Abog. Diego Rótela**; **Director Jurídico, Lic. Roberto Paredes; Director General de Administración y Finanzas, Sr. Adolfo Mendoza; Jefe de Gabinete de la Intendencia** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID 323840**

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

El llamado fue realizado por la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE. La obligación y pago previsto para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme CDP Nº 38321

3.- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

Conforme Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 19 de diciembre de 2017, se presentaron los siguientes oferentes:

- **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI – RUC 1009022-3**, con precio total de Gs. 481.042.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones, cuarenta y dos mil)
- **CLASSIC MOBLES SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC 80074310-5**, con precio total de Gs. 453.200.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones, doscientos mil)
- **MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCIA – RUC 3225056-8**, con precio total de Gs. 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta mil)

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se ha llevado a cabo de Acto de Entrega y Apertura de Sobres en la UOC de la Municipalidad de Lambaré, el 20 de diciembre de 2017 siendo las 10:30 horas, con la verificación de la oferta presentada por el oferente, realizando una verificación preliminar de los documentos sustanciales y meramente cuantitativos de los documentos presentados por el oferente.

Adolfo Mendoza O.
Director de Gabinete

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ · DIRECCION JURIDICA ·

Abog. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID 323840

A continuación se detallan las ofertas presentadas:

- **NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, RUC Nº 1009022-3**, cuya oferta es de: **Gs. 481.042.000** (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones, cuarenta y dos mil)
- **L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, RUC Nº 3225056-8**, cuya oferta es de: **Gs. 479.999.000** (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones, novecientos noventa y nueve mil)
- **CLASSIC MOBLES S.A., RUC Nº 80074310-5**, cuya oferta es de: **Gs. 453.200.000** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones, doscientos mil)

4.- CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:

Documentación requerida/ Cumplimiento por empresa	Nélida Rufinelli	Marcos López	Classic Mobles SA
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada Artículo 40 y 20 inc. w), de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No aplica	No aplica	No aplica

Adolfo Menchola C.
Director de Gabinete

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

J. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID 323840

4.2 CUADRO COMPARATIVO. Se adjunta.

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/C3 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; de conformidad al P.B.C., la convocante comparará en un cuadro comparativo todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente conforme PBC, en el caso de que la oferta más baja cumpla con los establecidos en el PBC, las siguientes ofertas no serán objeto de análisis en cuanto a las documentaciones formales

Empresa	Nélida Rufinelli	Marcos López	Classic Mobles SA
Oferta total presentada	481.042.000	479.999.000	453.200.000

Considerando que el oferente **Classic Mobles SA** no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional conforme lo establece la SECCIÓN II, numeral C del Pliego de Bases y Condiciones, y según lo solicitado vía nota, el oferente **Marcos Antonio López García** se beneficia con el MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL mediante la acreditación del certificado correspondiente y la aplicación del porcentaje establecido en la legislación vigente en la cual su precio total resulta más baja, motivo por las cuales se la selecciona para el estudio de las documentaciones formales:

4.3 Verificación de Documentos de carácter formal

1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado	Cumple
6	Documento que avale la antigüedad en el ramo	Cumple
7	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada	Cumple
8	Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada	Cumple
9	Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado	Cumple
10	Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	Cumple

Adelfo Mendoza O.
Director de Gabinete

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID 323840

5.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

Cabe mencionar que en el P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo "**.....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...**", se constata que la **Firma MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA "GRUPO L&J" – RUC 3225056-8,** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta.

Además este Comité ha verificado la base de datos de la SINARH, constatándose que la misma no posee impedimento para contratar

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley, los requisitos establecidos en el P.B.C., y que el oferente **MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA "GRUPO L&J" – RUC 3225056-8** posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación a la Firma **MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA "GRUPO L&J" – RUC 3225056-8,** por un monto total de **guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil (Gs. 479.999.000).**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID 323840**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Diego Rotela
Director Jurídico

Abog. Diego D. Rotela López
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Adolfo Mendoza O.
Director de Gabinete

Sr. Adolfo Mendoza
Jefe de Gabinete de la Intendencia